	ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO	Código: FT-M6-GC-03
		Versión: 01
		Página 1 de 3

CONTRATO NÚMERO 6 DEL ACUERDO MARCO 201700267

CONTRATISTA: COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE TRANSPORTE SERTRANS

NIT: 811.009.708-9

OBJETO: En desarrollo del Acuerdo Marco de la referencia, el Aliado Proveedor se obliga a prestar los servicios de transporte terrestre automotor especial de pasajeros para el Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín.

PLAZO INICIAL: Desde el 10 de noviembre de 2017 hasta agotar recursos

VALOR INICIAL: \$ 711.000.000 (IVA incluido)

CLÁUSULA ADICIONAL No. 1 Plazo: Hasta el 27 de septiembre de 2018
Valor: 355.500.000

VALOR TOTAL: \$ 1.066.500.000 (IVA incluido)

PLAZO TOTAL: Hasta el 27 de septiembre de 2018

CLIENTE: Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín.

Mediante el presente documento, las Partes del contrato de la referencia, proceden de común acuerdo a su liquidación, en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 077 de 2017 modificadorio del Acuerdo 055 de 2014, y de conformidad con las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. El contrato en mención se ejecutó bajo las condiciones de plazo y valor antes referidas.
2. El objeto del contrato, se ha cumplido a cabalidad y se ha obtenido el fin buscado, conforme lo ratificado por la Supervisión Contractual.
3. El supervisor verificó que el **CONTRATISTA** se encuentra a paz y salvo en el pago de los impuestos, contribuciones y en general por concepto de tributos a los cuales se obligó en virtud del contrato.



ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO

Código: FT-M6-GC-03

Versión: 01

Página 2 de 3

4. El supervisor verificó que el **CONTRATISTA** se encuentra a paz y salvo por concepto de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, y Riesgos Laborales) y los demás aportes que por ley le corresponde, respecto de los montos y fechas de pago, con relación a la ejecución del contrato; además verificó el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo aplicables.
5. La garantía única de cumplimiento se encuentra debidamente constituida y fue aprobada por la Entidad. En la actualidad continúan vigentes los amparos de cumplimiento y calidad del servicio hasta el 27 de marzo de 2019, y pago de salarios prestaciones sociales e indemnizaciones hasta el 27 de septiembre de 2021.
6. Terminado el contrato, se procede a la liquidación del mismo, con el propósito de conocer la realidad económica de los extremos contratantes, encontrándose que los recursos fueron ejecutados conforme el siguiente detalle:

Centro de Costos	31587-31586-31661- 31662-31663- 31664
Valor Contrato	\$ 1.066.500.000
Valor Ejecutado	\$ 1,042,413,094
Valor Pagado al Contratista	\$ 1,042,413,094
Valor a Liberar	\$ 24,086,906

Una vez recibido el objeto del contrato y en atención a las anteriores consideraciones, las partes:

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar de mutuo acuerdo el contrato de la referencia en los términos antes enunciados.

SEGUNDO: En consecuencia las partes declaran que los servicios fueron recibidos a satisfacción en las condiciones pactadas contractualmente, así como los pagos generados por los mismos. Por tanto, las partes se declaran a paz y salvo por concepto de recursos a administrar, sin que haya lugar a reclamaciones por vía administrativa o judicial.

TERCERO: El **CONTRATISTA** declara así tener cancelados todos los pagos por concepto de los servicios prestados.



ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO

Código: FT-M6-GC-03

Versión: 01

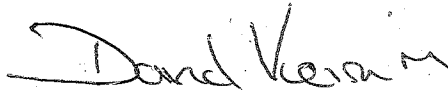
Página 3 de 3

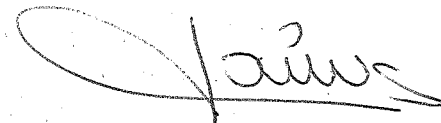
CUARTO: Ordénese liberar la suma relacionada en el cuadro ejecución presupuestal.

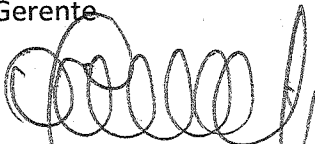
QUINTO: No obstante lo anterior, el contratista se obliga a responder en caso de cualquier reclamación presentada por terceros a la ESU y/o El Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín, por actividades ejecutadas en desarrollo del contrato objeto de la presente liquidación.

SEXTO: Sin perjuicio de la presente acta, la ESU se reserva el derecho de hacer seguimiento a las obras, bienes y/o servicios, de acuerdo con lo estipulado en el contrato. En caso de ser necesario, se procederá con la realización de las reclamaciones a que haya lugar.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el **10 OCT. 2018**


DAVID VIEIRA MEJÍA
Gerente


JHON JAIME PULGARÍN ALZATE
Contratista


ADIELA OSPINA MEDINA
Supervisor

Proyectó: Adiel Ospina Medina	Revisó: Sandra, Lucía Zapata Grisales	Revisó: Sandra Milena Bedoya	Revisó: María Irma Castaño Alzate
Cargo: Supervisor	Cargo: Líder de Programa Unidad de Presupuesto	Cargo: Líder de Programa Unidad de Contabilidad y Costos	Cargo: Profesional Universitario Unidad de Gestión Jurídica.